INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA075-22

Séptima Sesión Ordinaria
29 de julio de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de tres plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020,

mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.

VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

X. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XVII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual).

XVIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación).

XIX. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).

XX. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

XXI. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.

XXII. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.

XXIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual, cuyas versiones son las vigentes.

XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

XXV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.

XXVI. El 14 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA006-22, la Junta aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.

XXVII. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cuya jornada consultiva se celebrará el 1 de mayo de 2022.

XXVIII. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de

Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

XXIX. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022, aprobado por el Consejo General.

XXX. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.

XXXI. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.

XXXII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

XXXIII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

XXXIV. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.

XXXV. El 14 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto

Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/SA/1766/2022, presentado el 19 de julio de 2022, el Titular de la Secretaría Administrativa (SA), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
David Méndez Coria	Chofer C, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios.

8. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales, la SA señaló lo siguiente: *"…, le solicito que dicho movimiento se justifique, ya que se requiere a una persona que revise el parque vehicular, y de ser el caso, reporte las fallas mecánicas, eléctricas o de cualquier otro tipo de vehículo del Instituto que*

conduzca, al Departamento de Mantenimiento y Servicios, para que se encuentre en condiciones adecuadas para su uso, así como comprobar, previo al uso del vehículo, que cuente con tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente y que los accesorios de seguridad y emergencia se encuentren en óptimas condiciones". (sic)

9. Que mediante oficio IECM/SA/1793/2022, presentado el 21 de julio de 2022, el Titular de la SA, solicitó a la UTCFyD, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
María Elvira Calzada Valera	Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.

10. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales, la SA señaló lo siguiente*: "…, le solicito que dicho movimiento se justifique, ya que se requiere a una persona que emita e instrumente el sistema de seguimiento, control y evaluación institucional del ejercicio presupuestal para apoyar la adopción de decisiones por parte de los órganos superiores del Instituto Electoral, así como proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de los programas institucionales, del Programa Operativo Anual y del Plan General de Desarrollo Institucional, así como el seguimiento y evaluación a los mismos."(sic)*

11. Que mediante oficio IECM/SA/1814/2022, presentado el 22 de julio de 2022, el Titular de la SA, solicitó a la UTCFyD, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Alfonso Escamilla González	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios.

12. Que de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, en particular al punto IV, apartado A., Capítulo 1000 "Servicios Personales, la SA señaló lo siguiente: *"…,le solicito que dicho movimiento se justifique, ya que se requiere a una persona que desarrolle las órdenes de reparación y mantenimiento que sean asignadas, de acuerdo a la descripción y contenido de las minutas de servicio, así como apoyar en la logística para el desarrollo de eventos que realice el Instituto Electoral." (sic)*

13. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/0409/2022, remitió al Secretario de la Junta el dictamen que determina que las personas propuestas señaladas en los considerandos 7, 9 y 11 del presente Acuerdo cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.

14. Que de conformidad con el dictamen remitido por la UTCFyD, las Ocupaciones Temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA075-22

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 1 agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, siguientes:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	David Méndez Coria	Chofer C, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios.	Secretaría Administrativa
2	María Elvira Calzada Valera	Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	
3	Alfonso Escamilla González	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios.	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en Sesión Ordinaria mixta de veintinueve de julio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

GPC//DNMP/CLC/CRVG

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA075-22

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. DAVID MÉNDEZ CORIA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE CHOFER C, ADSCRITO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/1766/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) para cubrir el puesto de Chofer C, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. David Méndez Coria, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Bachillerato
Grado de Avance	70.37 %
Formación Profesional	N/A
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De enero a diciembre de 2021 se desempeñó como Chofer en Constructora y Desarrolladora Kicasa, S.A. de C.V. De enero a diciembre de 2009 se desempeñó como Coordinador de la aplicación de pruebas psicométricas, adscrito a la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional de la Oficialía Mayor CDMX, realizando las funciones siguientes: • Aplicación de pruebas psicométricas, escritas como multimedia. • Elaboración de expedientes para las evaluaciones. • Archivo de expedientes de los aspirantes.
Conocimientos Adicionales	Cursos de Pruebas psicométricas, Atención al cliente y calidad en el servicio, Brigadas de Protección Civil, etc.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

   a. Acta de nacimiento.
   b. Credencial para votar vigente.

c. Comprobante de estudios que consiste en Historia académica con el 70.37% créditos de nivel Bachillerato, de fecha 10 de marzo de 1995 expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.
d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa;
f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
g. Constancia N° 46873 de fecha 18 de julio del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. David Méndez Coria no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
h. Licencia de conducir de fecha 10 de marzo de 2022, expedida por la Subsecretaría del transporte del Gobierno de la Ciudad de México.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Chofer C, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios, de la Secretaría Administrativa requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Manejo de automóviles en general.
Conocimientos Adicionales	Manejo defensivo, Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, Reglamento de Tránsito de la Ciudad México, Uso de caminos y rutas, Bases teóricas y prácticas de educación vial.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con un avance del 70.37% de estudios de nivel bachillerato, con experiencia laboral como chofer en Constructora y Desarrolladora Kicasa, S.A. de C.V., así como en la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional de la Oficialía Mayor CDMX y con experiencia de manejo de automóviles desde el 20 de enero de 2009 según licencia para conducir anexa al presente. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en uso de caminos y rutas, bases teóricas y prácticas de educación vial,

Reglamento de Tránsito de la Ciudad México, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 21 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA075-22

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. MARÍA ELVIRA CALZADA VALERA, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/1793/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), para cubrir el puesto de Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. María Elvira Calzada Valera, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Cédula Profesional
Formación Profesional	Economía
Años de Experiencia	19 años
Área de Experiencia	De 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Asesor Externo en la Alcaldía de Magdalena Contreras, realizando las funciones siguientes: • Apoyo en la elaboración de las evaluaciones de las acciones sociales 2021 reactiva y regulariza tu negocio de acuerdo con la metodología de Evalúa de la Cd de México. Del 16 de abril de 2019 al 20 de octubre de 2020, se desempeñó como Jefa de Departamento de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Educación Indígena en la Secretaría de Educación Pública, realizando las funciones siguientes: • Coordinar y realizar los trámites administrativos en materia de recursos materiales y servicios, a fin de que la Dirección General de Educación Indígena contara con los recursos necesarios para la realización de las funciones asignadas. • Elaborar el anteproyecto de presupuesto 2020 con diferentes escenarios investigando diversas alternativas de escenarios presupuestales con la

metodología de marco lógico y matriz de indicadores de resultados para el desarrollo y la evaluación de los planes y proyectos a cargo de la Dirección General de Educación Indígena, asimismo integre todos los reportes de avance físico financiero como la cuenta pública, teléfono 5536002511 ext. 58322.

Del 1 de noviembre de 2015 al 01 de diciembre de 2017, se desempeñó como Subdirectora adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), realizando las funciones siguientes:

- Organizar los procesos y las acciones que permitieron que todas las áreas administrativas de la Secretaría contaran con un Manual de Organización Específico que contiene los objetivos, funciones, estructuras administrativas, leyes, reglamentos y organigramas acordes con la normatividad aplicable vigente, dando como resultado el registro y publicación de los 29 Manuales de Organización de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, teléfono 5568209832 ext 51120.

Del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2015, se desempeñó como Directora adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), (Hoy, Secretaría de Bienestar), realizando las funciones siguientes:

- Coordinar la integración de los anteproyectos de presupuesto 2014 - 2016 (base cero) de acuerdo a la metodología utilizada por la S.H.C.P. de marco lógico supervise las solicitudes de adecuaciones presupuestarias en el marco normativo para su autorización.5553285000 ext 56028.

Del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2013, se desempeñó como Directora, Subdirectora y Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), (Hoy, Secretaría de Bienestar), realizando las funciones siguientes:

- Supervisar las solicitudes de las adecuaciones presupuestarias de las áreas centrales, en el marco

normativo de las adecuaciones presupuestarías internas y externas, de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. 5553285000 ext 56028.

Del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2009, se desempeñó como Subdirectora del Centro Regional Tres, adscrita a Dirección General de Desarrollo Rural en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual de acuerdo a la metodología de marco lógico y matriz de indicadores de resultados, se investigó sobre las mejores políticas para el desarrollo del sector en la Ciudad de México, en el marco normativo de SAGARPA y al plan de gobierno de la Ciudad de México. Secretaria Técnica del Comité de Asignación de Recursos a proyectos agrícolas, pecuarios y ecoturísticos elaborando también los dictámenes técnicos.

Del 1 de agosto de 1998 al 15 de marzo de 2000, se desempeñó como Subdirectora de Seguimiento de Programas, en la Secretaría de Economía, Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Coordinar el Seguimiento y Evaluación de los planes y programas de la Dirección General, integrar los reportes de avance de metas físicas y financieras de los Programas de Empleo Rural, Alianza para el Campo, Operativo Anual y de la Cuenta Pública, elaboré el Programa de Apoyos al Campo del D.F. en las zonas Forestales y agropecuarias.

Del 16 de enero de 1992 al 30 de abril de 1994, se desempeñó como Directora, en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, realizando las funciones siguientes:

- Elaborar diversos documentos como: los comentarios de las diferentes carpetas de los Comités donde participó el secretario, los elementos técnicos para la ejecución de un Programa de Capacitación y

Adiestramiento para el Campo en Zonas Marginales del Norte y Sur del Estado de México, capacité en materia de comercialización y evaluación de proyectos.

Del 1 de febrero de 1985 al 30 de junio de 1991, se desempeñó como Subdirectora de Información de Mercados Agropecuarios, Subdirectora de Política Sectorial y Jefa del Departamento de Modelos de Optimización, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos (Hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER), realizando las funciones siguientes:

- Integración del informe para investigar el comportamiento de los mercados agropecuarios dar seguimiento al comportamiento de los precios, a fin de definir Políticas de Precios de cultivos básicos y de Política de Aranceles, negociación con la S.H.C.P. de estímulos Fiscales para el Campo, ejecución de los mismos, seguimiento de los planes y programas de la Secretaría para integrar el informe de labores.
- Coordinación de la integración de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría a fin de integrarlos en el Programa Operativo Anual y de mediano plazo en los apartados de diagnósticos, objetivos y metas.
- Elaboración y coordinación de investigaciones de diversos temas de economía, presupuesto seguimiento y evaluación y desarrollo de diversos escenarios de desarrollo agropecuario y Elaboración de la base de datos del SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL ENTRENAMIENTO Y LA ASISTENCIA A LA PLANEACIÓN AGROPECUARIA Y POBLACIONAL (CAPPA), elaborado por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). Es un sistema que permite calcular la demanda de 56 productos agropecuarios, en función de la demanda de la población: por grupos de edad, sexo e ingreso; así como los requerimientos nutricionales medidos en calorías y proteínas, también se calculan los requerimientos en insumos para la producción, permite confrontar la demanda agroalimentaria con la oferta, y sus requerimientos medidos en tierras de riego y temporal, fertilizantes, mano de obra medida en jornales, maquinaria y equipo, para la elaboración de la base de datos se investigó sobre temas como oferta demanda -de empleo, formación bruta de capital rural, matriz de insumo producto y de coeficientes técnicos.

	El sistema integra diversos modelos contables y un econométrico de oferta demanda de acuerdo al ingreso y se genera a partir de ecuaciones de identidad identificándose más de 1000. Del 16 de mayo de 1983 al 3 de julio de 1985, se desempeñó como Jefa de Oficina, en la Gerencia de Estudios en el Banco Nacional de Crédito Rural (Hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario y Pesquero FND), realizando las funciones siguientes: • Elaboración de investigaciones sobre jornaleros agrícolas, estudios técnicos sobre empleo rural y la elaboración de la investigación del papel de Banrural en el crecimiento del sector agropecuario y el impacto de financiamiento al campo en el Producto Interno Bruto del Sector Banco SOFIMEX e Impulsora del Fondo México.
Conocimientos Adicionales	Evaluación y Análisis de Proyectos de Inversión Productiva y Financiera, Comercio Internacional y Proyectos de Exportación, Econometría, Auditoría Pública, Innovación en Asesoría y Consultoría Integral, Armonización Contable, Instituto Nacional de Administración Pública A. C., Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Resultados. Desarrollo Rural Sustentable, Instituto Politécnico Nacional, Agricultura Orgánica, Instituto Politécnico Nacional, Eficiencia y Escrutinio Administrativo: Gobierno del Edo. de México y El Consejo Británico, Indicadores de Desempeño: Gobierno del Edo. De México y El Consejo Británico.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

   a. Acta de nacimiento.
   b. Credencial para votar vigente.
   c. Comprobante de estudios que consiste en Cédula Profesional No. 6866712 de la Licenciatura en Economía de fecha 2 de marzo de 2011, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
   d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
   e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa;
   f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;

g. Constancia N° 47262 de fecha 20 de julio del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. María Elvira Calzada Valera no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de la Jefatura de Departamento de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, de la Secretaría Administrativa requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulo
Formación Profesional	Contaduría, Administración Pública, Economía y Equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Metodología de la investigación, desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos, aplicación de métodos estadísticos avanzados, elaboración de indicadores, planeación estratégica y reingeniería de procesos, elaboración de bases de datos.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Access, Elaboración de presupuestos, Manejo de Microsoft Office, Manejo de SPSS.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Economía; con experiencia laboral en diversas dependencias gubernamentales desarrollando actividades como elaboración de evaluaciones de las acciones sociales de acuerdo con la metodología de Evalúa de la Cd de México, elaboración del anteproyecto de presupuesto 2020 con diferentes escenarios investigando diversas alternativas de escenarios presupuestales con la metodología de marco lógico y matriz de indicadores de resultados, manual de Organización Específico que contiene los objetivos, funciones, estructuras administrativas, leyes, reglamentos y organigramas acordes con la normatividad aplicable vigente, dando como resultado el registro y publicación de los Manuales de Organización de las unidades administrativas. integración de los anteproyectos de presupuesto de acuerdo a la metodología de marco lógico, adecuaciones presupuestarias en el marco normativo presupuestario interno y externos, de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, entre otros, Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con , Elaboración de presupuestos, Manejo de Microsoft Office, Manejo

de SPSS, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 19 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA075-22

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. ALFONSO ESCAMILLA GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/1814/2022, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), para cubrir el puesto de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Alfonso Escamilla González, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	N/A
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	Del 17 de noviembre de 2021 a la fecha labora en papelería Lumen realizando las funciones siguientes: • Mantenimiento de edificio y áreas verdes De agosto de 2020 a agosto de 2022, se desempeñó como encargado en Fertonio, S.A. de C.V., realizando las funciones siguientes: • Encargado de gasolinería. • Suministrar mantenimiento y servicios. De noviembre de 2008 a diciembre de 2018, se desempeñó como Jefe de Turno en Servicio Marvic, S.A. de C.V., realizando las funciones siguientes: • Reparación y • Manejo de personal.
Conocimientos Adicionales	

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

a. Acta de nacimiento.
b. Credencial para votar vigente.
c. Comprobante de estudios que consiste en Certificado de Secundaria, de fecha 30 de junio de 1983, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata.
f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
g. Constancia N° 46008 de fecha 11 de julio del 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Alfonso Escamilla González no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento, adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios, de la Secretaría Administrativa requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Trabajo de mantenimiento en general
Conocimientos Adicionales	Diversos Oficios como Electricidad, plomería, albañilería, acabados, pintura, carpintería y jardinería

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de secundaria, con experiencia laboral en mantenimiento de edificio y áreas verdes en Papelería Lumen, suministro de mantenimiento y servicios en Fertonio, S.A. de C.V., y reparación en Servicio Marvic, S.A. de C.V. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en trabajos de mantenimiento en general, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 22 de julio de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFyD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre